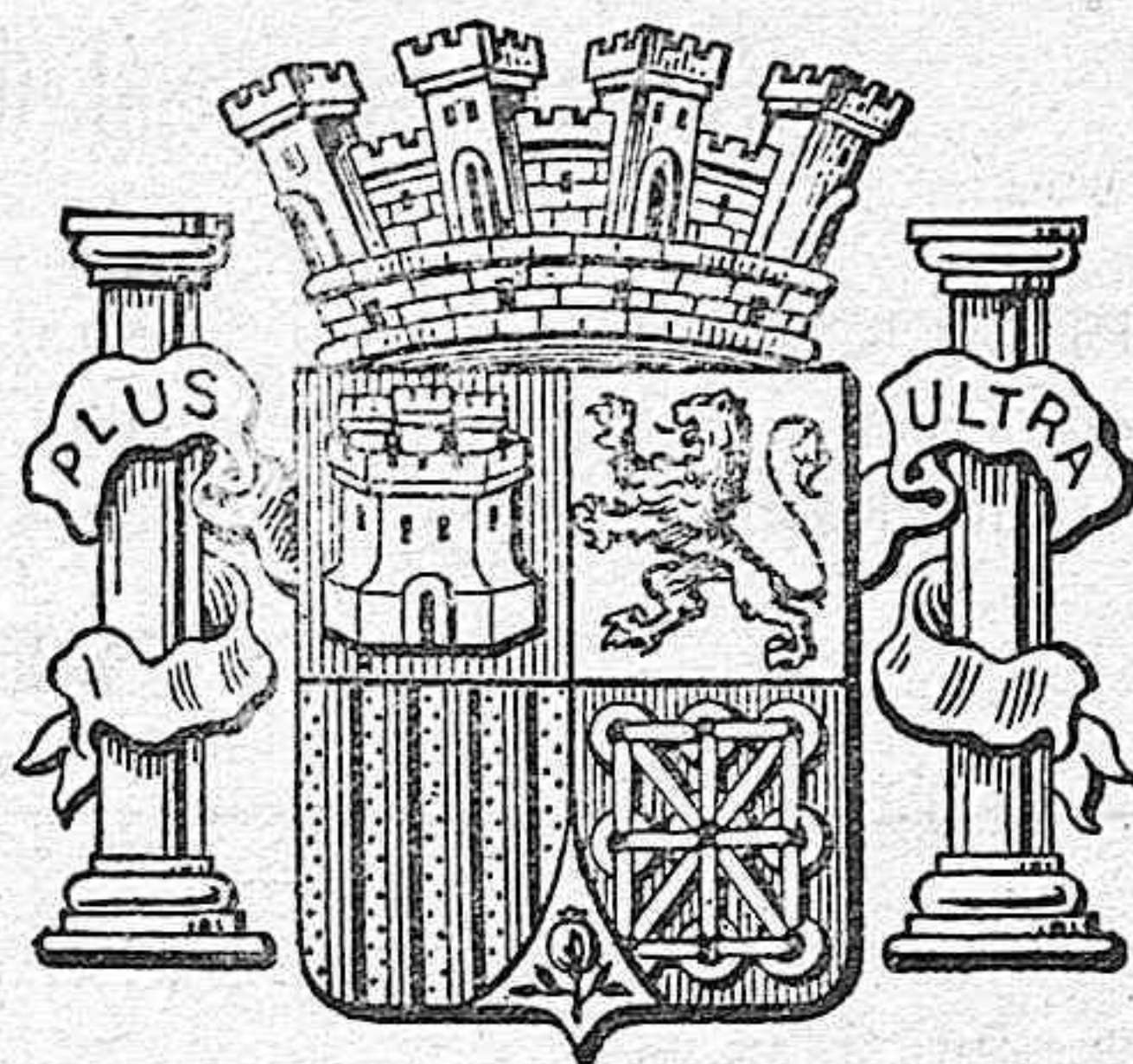


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no le dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora

Por el presente anuncio se interesa la residencia actual de Doña Jerónima Andrés Pérez, huérfana de Don Félix Andrés Samaniego, Maestro que fué de la Escuela Nacional de Fresno de la Carballeda, partido de Puebla de Sanabria, para poder notificarle esta Sección asuntos relativos al expediente de pensión de orfandad que tiene incoado con otra hermana, ante la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo que se inserta para el conocimiento de la interesada, comunicándolo a esta Sección Administrativa en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN de la provincia.

Zamora 12 de Abril de 1933.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R—1735

Servicio Agronomico Catastral

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas radicantes en el término municipal de Fuentespreadas, que a partir de esta fecha estarán expuestas en la Casa Ayuntamiento del término municipal citado, por el periodo de un mes, las características catastrales de su propiedad rústica.

Lo que se pone en conocimiento por mediación de este anuncio, para que los interesados puedan realizar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Zamora 17 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—1734

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora de esta Diputación en sesión de 10 de Septiembre de 1932.

Reunida la Comisión gestora bajo la presidencia de D. Gonzalo Alonso y con asistencia de los Vocales señores Carreras, Corti, Martín, González, Blanco y García, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Recluir en los Manicomios de San Juan de Dios, de Palencia, y provincial de Valladolid, a los dementes Angel de Prada y Primitiva Rodríguez, respectivamente.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados y que ocasione la demente María Antonia Vicente Escuadro, reclusa en el Manicomio de Valladolid.

Reclamar documentos para la admisión en un Asilo de ancianos a Eduvigis Hernández, de Zamora.

Conceder la salida definitiva del Hospicio al asilado Victor Blanco.

Idem autorización para ingresar como voluntario en el Ejército al ex asilado del Hospicio Manuel González, residente en Gamones.

Entregar los niños Dimas Martínez y María Morales, que se hallan en el Hospicio, a sus respectivas madres, que los reclaman.

Aprobar y satisfacer las cuentas de estancias de dementes durante el mes de Agosto en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y Valladolid, y cursar la filiación fotográfica de la alienada Lucía Martínez, de Vime, que ha fallecido en el último de citados Establecimientos.

Reclamar los documentos necesarios para la reclusión en un manicomio de la presunta alienada María Manuela Manteca, de Abezames.

Incluir en el turno de ingreso del Hospital Asilo de Toro al anciano José Pastor Contra, que se halla en el de Zamora y solicita ir al de aquella ciudad por asuntos propios.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias del Reformatorio de menores de Madrid, ocasionados por un menor de esta provincia durante los meses de Mayo y Junio.

Declarar pobre, en sentido legal, condonándole las estancias causadas en el Hospital de la Encarnación, al enfermo Francisco de la Iglesia Jambrina, de Zamora.

Admitir definitivamente en el Hospicio provincial a los niños Modesta Martínez, de Castroverde de Campos y Paulino González Rodríguez, de Frieria de Valverde.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados en el Manicomio de Valladolid por la alienada Balbina Castaño, de Olleros de Tera.

Conceder autorización para contraer matrimonio a la ex asilada del Hospicio Ildefonsa Martina Paraiso, residente en Cazorra.

Admitir provisionalmente en el Hospicio provincial, hasta que le corresponda ingresar en el Colegio de sordomudos y ciegos, de Salamanca, a la niña ciega Esperanza Fernández, de Ribadelago.

Autorizar al Negociado de cédulas para sustituir, si no hubiese bastantes impresos de una tarifa determinada, las de una clase por la de otras.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del ejercicio de 1932.

Remitir copias de relaciones de contribuyentes a varios Ayuntamientos, para que por los recaudadores respectivos se le expida a los individuos que en ellas figuran las cédulas que les corresponden.

Aprobar la cuenta de cédulas personales del Ayuntamiento de Fariza, con las modificaciones que indica el Negociado de Intervención.

Quedar sobre la mesa la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Venialbo, que solicita condonación de multa por no haber remitido el padrón de cédulas del corriente ejercicio.

Aprobar la cuenta de material del Negociado de cédulas personales y unirla al libramiento correspondiente.

Remitir a la Comisión de Hacienda las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1931 para su examen y proponga a esta Comisión gestora lo que a su juicio proceda para resolver en definitiva este asunto.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem idem la cuenta de gastos del Hospital Asilo de Toro durante el mes de Agosto último.

Denegar al Ayuntamiento de Villalpando los fondos que solicita para solucionar el paro obrero en aquel término.

Autorizar al Sr. Arquitecto para realizar, por administración, las obras necesarias para instalación de pararrayos en el Castillo.

Aprobar y satisfacer las cuentas de obras en el Hospital de la Encarnación y Hospicio provincial, en los meses de Junio y Julio respectivamente.

Conceder el importe del Título de Maestro, como premio que otorga esta Diputación, a don Juan Arturo Lucas Fuentes y D. Marceliano Grelgo Martín y a las Maestras, señoritas Aurora Pérez Fernández y Asela Lorenzo Revuelta, por ser, a propuesta de los Claustros respectivos, los que con mayor aprovechamiento han terminado sus estudios.

Autorizar a los inquilinos de portales del Hospital de Sotelo D. Benigno López y D. Federico Cantero para ejecutar obras en los mismos, ajustándose a las condiciones que se expresan en el acuerdo.

Comunicar al Jefe de la Granja Agrícola de esta capital la contestación dada por la Dirección general de Agricultura sobre la colaboración en los cursos agropecuarios.

Manifiestar al ex Capellán del Hospital de la Encarnación, como contestación a la consulta que hace, que en el acuerdo de prohibir en aquel

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zamora

Establecimiento todo culto ajeno a las necesidades del mismo, quedó comprendido implícitamente el de habilitar la Sacristía para otros fines que no sean los de la fundación.

Señalar los precios medios de suministros militares, facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Septiembre.

Contribuir con el 12'50 por 100 del importe de las obras necesarias para construcción de un edificio destinado a Normal del Magisterio primario, con dos grupos escolares anejos a la misma.

Conceder el reingreso a su destino al Enfermero del Hospital Asilo de Toro D. Antonio Rodríguez, cesando el interino D. Andrés Castaño, previo reconocimiento de aquél por el Médico del Establecimiento, por si no se hallase completamente curado y fuese un caso de contagio.

Pasar a informe del Sr. Director facultativo del Hospital de la Encarnación la instancia de D. Victorino Salmador, que solicita ser relevado del servicio de guardias como Practicante de aquel Establecimiento.

Conceder a D.^a Amparo Calzada la pensión que venía percibiendo su madre, como viuda de Bonifacio Calzada, Portero que fué del Hospital de la Encarnación.

Quedar sobre la mesa la instancia de D. Paulino Seisdedos sobre relevo de servicio de guardias como Practicante del Hospital de la Encarnación.

Aprobar las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales correspondientes al mes de Agosto último, y que su importe se abone a los interesados.

Conceder al contratista de las obras del trozo segundo del camino vecinal de Zamora a Almaraz, dos meses de prórroga para terminarlo.

Aprobar y satisfacer el importe de la certificación número 2 del camino vecinal del Bañero de Bouzas a Ribadelago.

Reclamar a los empleados administrativos con el carácter de jornaleros, justifiquen la asistencia a la oficina por medio de firma ante el jefe inmediato.

Adquirir dos ejemplares del libro «Las Bolsas del Trabajo», recientemente publicado, y que su importe se abone del material de Secretaría.

Retirar de los patios de los Hospitales de Zamora y Benavente las imágenes que existen en los mismos, y autorizar al Sr. Visitador del de Benavente para el arreglo de los desperfectos que se han ocasionado en retirar las imágenes de las salas.

Quedó enterada del telegrama del Alcalde de Albacete sobre el dictamen de ferrocarriles, manifestando el Sr. Presidente tenía noticias se habían habilitado fondos para obras de ferrocarriles, con inclusión del de Zamora a Coruña.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-2737

TORREGAMONES

Terminada la formación del recuento de ganadería que ha de servir de base en el repartimiento de aprovechamiento de pastos de los bienes comunales de este distrito, para cubrir el ingreso del presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas respecto al número y clase de ganados que se les tienen señalados; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torregamones 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Iglesias. R-1706

RELACION de Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones de 1928, que tienen reconocido derecho a Escuelas en propiedad y que han solicitado su ingreso en las listas de aspirantes a interinidades en esta provincia.

Maestros

Núm. de orden.	Número de las provincias	Número de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1	2	56	D. Emilio Rodríguez Turió	Reserva de turno
2	3	»	Matias Melecio García	»
3	4	126	Antonio Tejedor Codón	»
4	5	157	Gabino Diez Amor	»
5	6	181	Basilio Furones y Ranilla	»
6	7	204	Benigno Miguel Hernández	»
7	8	223	Salvador Hernández Díez	»

Maestras

1	1	34	D. ^a Pilar Pascual Alonso	Reserva de turno
2	5	»	Remedios Martín Tola	»
3	6	260	Florentina Hernández Segurado	»
4	7	314	Josefina Ramos Matos	»
5	8	340	Demetria González Martín	»
6	9	»	Fermina Luengo Chausal	»
7	11	»	María del Tránsito Andrés Luna	»
8	12	»	Vicenta Martín García	»
9	13	464	Nieves Herrero Martín	»
10	14	481	María de la Esperanza Rodríguez	»
11	16	»	María Felipa de Vega y Relea	»
12	17	»	Teresa Ufano Falcón	»
13	18	552	Ascensión Seisdedos Martínez	»
14	19	557	Angeles Martín Figueras	»
15	21	586	Catalina Fidalgo Barrios	»
16	22	»	Emilia Martínez Juárez	»
17	23	614	Carmen Ilán Calvo	Reserva de turno

RELACION de Maestros y Maestras aprobados en los últimos cursillos de selección celebrados que han solicitado ser incluidos en la lista de aspirantes a interinidades en Escuelas de esta provincia.

Maestros

Núm. de orden.	Número de la lista aprobada	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1	1	D. Juan J. S. González Bellido	Reserva de turno
2	3	Casimiro Martínez Altimir	
3	6	Antonio Benitez Esteban	
4	9	Isaías Requejo Ferrero	Reserva de turno
5	10	Jesús Sastre Fadón	
6	11	Manuel A. de Dios Utrera	Reserva de turno
7	12	Atilano Hernández González	Reserva de turno, falta certificado cursillos
8	13	Antonio Fernández Borrego	Reserva de turno
9	14	Pascual Pascual Illán	
10	15	Cipriano Aguilar Rafael	
11	16	Julio Prada Tablate	Reserva de turno
12	17	Juan José del Río Inés	Idem id.
13	18	Daniel Casaseca Jambrina	
14	24	Dario Furones Ranilla	
15	26	Valentin Ferrero Miranda	
16	27	José María Rodríguez Radillo Díez	
17	30	Ventura Santiago Juárez	Reserva de turno
18	33	Jesús Raposo Modino	Idem id.
19	34	Ramón Tejedo Sever	
20	36	Angel de las Heras García	Reserva de turno
21	37	José Fernández Rodríguez	Idem id.
22	37	Juan García Asensio	(Provincia de León) le falta el certificado
23	38	Daniel Gómez Almaraz	
24	39	Félix Prieto Morán	
25	40	Ildefonso Pastor Hernández	Reserva de turno
26	41	Ernesto Bedate Ordoñez	Idem id.
27	43	Quintiliano Escudero Fernández	
28	44	Victorio Pérez Martín	
29	45	Jerónimo García Vara	Reserva de turno
30	46	Fernando Pastor Ribas	Idem id.
31	47	Marcelino Esteban Gómez	
32	48	Adolfo San Francisco Vadillo	Reserva de turno

Maestras

1	1	D. ^a Andrea Alonso Martín	Reserva de turno	Antonio Mateos Borrego	42'33
2	2	Julia Astudillo Tejedor		Antonio Canelas Alejo	11'68
3	3	Josefa de Colomina Mato		Anastasia González	9'60
4	4	Purificación de la Fuente Crespo		Bernardo Viñuela	33'57
5	5	Visitación Illán Calvo		Basilio Galán Serrano	97'15
6	6	Luisa Bartolomé Pedruelo	Reserva de turno	Baltasar Izquierdo	40'88
7	7	María de los Dolores de Castro		Domingo Mateos	300'96
8	8	Carmen Nodriz Martínez		Diego Velasco Canelas	21'89
9	10	Cándida Adanez Inés		Eugenio Canelas	32'86
10	11	Adela Rocío Aribayos		Francisco Velasco Pérez	2'35
11	12	Emilia Martín Contra		Francisco Galán Serrano	5'17
12	13	Anunciación Ferreras Carrasco	Reserva de turno	Francisco Arribas Rodrigo	91'04
13	14	Francisca Andrés del Corral		Francisco Crespo López	18'98
14	15	Teresa Martín Madruga		Francisco Sastre Velasco	83'26
15	16	Isidora Rodríguez Díez		Francisco González	33'48
16	17	Carmen Tomé Tomé		Francisco Martín García	94'11
17	18	Irene Martín Carnero	Reserva de turno	Francisco Galán Crespo	5'83
18	19	Luz Marina Martín Bajo		Felix Mateos Mateos	102'61
19	20	Lucía Ballesteros de la Dehesa		Francisco Corporales Velasco	8'02
20	21	María Martín Contra		Francisco Serrano Galán	2'18
21	22	Amalia Martíu Vecilla		Francisco Villarino	9'54
22	23	Manuela Barquero Sogo		Francisco Viñuela Pascual	7'30
23	24	María del Tránsito García García		Francisco Mateos	14'88
24	25	Pilar Bedate y Bedate	Reserva de turno	Francisco Rodrigo Martín	74'41
25	26	Adelina Julián Girón		Francisco Bernardo	153'40
26	27	Ana María Fuentes García		Francisco Colmenero Sastre	24'80
27	28	María Díez Jambrina		Francisco Pérez Arribas	13'04
28	31	Demetria Luengo Chausal		Francisco Sastre Fernández	39'73
29	32	Amelia Iglesias Alvarez		Francisca Mangas Sogo	11'12
30	33	Isidora Berrocal Valdundiel		Francisco Serrano Sastre	44'67
31	34	Trinidad Alonso Martínez		Francisca Gáname	9'80
32	35	Enedina Castaño Lozano	Reserva de turno	Fernando Alberca	7'66
33	36	Angela Fonseca Norato		Gaspar Mata Marcos	44'43
34	37	Carolina Monforte Riesco		Jerónimo Rodríguez Rodríguez	8'94
35	38	María Luisa Sastre San Román		Isidro Viñuela Esteban	21'02
36	39	María de las Victorias F. Utrera		Ildefonso Alonso Román	40'81
37	40	Felicidad Ramos Escola	Reserva de turno	Ildefonso Pando de la Iglesia	15'27
38	40	Antonia Abril Martínez	Cursillista de Valladolid	Juan Velasco Pérez	12'52
39	42	Vicenta Morán Domínguez		Isabel Viñuela Vicente	14'43
40	43	Benicia Galache Conejo		Juan Sastre Montero	27
41	44	Teresa Quirós Olmedo		Juan Canelas Vicente	29'18
42	45	Andrea Avelina Lorenzo Berían		Juan Rodríguez Espino	92'20
43	46	Irene Romana Morera		Juan Rodrigo Colmenero	165'99
44	47	Mercedes Caballero Alvarez		José Martín Pereña	9'49
45	48	M. ^a del Carmen Rodríguez Radillo		Juan Herrero	68'62
46	49	Julia Mónica de la Fuente		Juan Antonio Pérez	18'98
47	50	María Luisa Fernández Ortega		Juan García	17'50
48	51	Teodora Martín Riesco		José González	77'24
49	52	María de las Nieves Juan Prieto		Juan Rodrigo Velasco	7'32
50	53	Francisca Iglesias Macías		José Colinas Canelas	10'21
51	58	Soledad Sánchez Rivera	Cursillista de Oviedo	José Huertas	16'28
				José Borrego Bartolomé	54'03
				Juan Viñuela González	31'92
				José Calvo Sánchez	11'68
				José Rodrigo Gáname	11'94
				Juan Martín Rodrigo	29'20
				José Rodrigo González	12'38
				José Galán Viñuela	16'78
				Juan Fabián Espino	99'07
				José Hernández Garrote	19'71
				Juan Bernardo	125'63
				José Viñuela Alonso	64'23
				Juan Garrote Manzano	9'51
				José Rodrigo Guerrero	24'07
				Lucas Galán Arribas	29'20
				Luis Rodrigo Viñuela	66'55
				Luis Rodrigo Vicente	20'52
				Lucas Martín Aparicio	2'91
				María Canelas	28'04
				Manuela Fabián	9'50
				Manuel Arribas Rodrigo	23'37
				Manuel Aparicio Salvador	43'70
				Manuel Martín Pereña	35'01
				Manuel Alejo	59'84
				Manuel Martín García	36'51
				Manuel Martín Rodrigo	76'52
				Manuel Miguel	7'29
				Manuel Pascual	14'78
				Manuel Cascón	81'43
				Manuel Rodrigo Martín	70'10
				María Arribas	106'99
				Manuel Fabián Arribas	129'26
				Manuel González Jorge	2'92
				Manuel Rodrigo Velasco	55'33
				Manuel Galán Arribas	78'85
				Miguel Alejo	4'38
				Miguel Mangas Sogo	245'30
				Manuel Viñuela Pascual	40'14
				Manuel Serrano Martín	8'76
				Manuela Sastre	11'68
				María Esteban	87'09
				Manuel Gacia Rodrigo	13'14
				Manuel Galán Arribas	53'28

NOTA—Contra la inclusión y orden de los aspirantes a interinidades comprendidos en las anteriores relaciones, pueden formularse las reclamaciones procedentes en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 10 de Abril de 1933.—El Presidente, G. Maza.—El Secretario, J. García. R—1685

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Segunda Zona de Bermillo.

Pueblo de Peñausende

Contribución rústica

Recaudación Ejecutiva

Presupuestos de 1932 á 1929.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la Contribución territorial riqueza rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de los corrientes la siguiente:

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta Oficina Recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expe-

diente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

	Pesetas
Alonso Marcos	14'60
Antonio Borrego Velasco	88'15
Alonso Velasco Tejedor	1'45
Alonso Velasco Iglesias	18'24
Alonso Martín Pereña	24'81
Antonio Martín Rodríguez	108'79
Antonio Rodríguez Martín	56'95
Antonio Rodrigo Alonso	44'53
Andrés Galán Arribas	17'50
Andrés Sánchez Magarzo	26'25
Antonio Fernando	6'55
Alonso Martín García	112'40
Alonso Pérez	27
Antonio Bártulos	95'49
Andrés Morán	4'99
Andrés Beneítez	18'64
Antonio Calvo Herrero	10'96
Alonso Viñuela Vicente	55'72
Antonio Sebastián	66'44
Antonio Viñuela Prieto	219'67

Manuel Canelas Velasco	18'98
Manuel Mateos Borrego	12'39
Manuel Viñuela Vicente	16'81
Miguel Sánchez Gáname	66'24
María Antonia Manzano	8'04
Marcos Sánchez Gáname	8'86
Magín Perdigón	32'47
María Aparicio Mata	38'58
Matías Pérez Canelas	23'41
Manuel Sebastián Martín	14'43
Narciso Bernardo	21'93
Pedro Aparicio	16'80
Tomás Viñuela López	26'28
Tomás Sastre Rodrigo	45'26
Tomás Galán Arribas	51'07
Tomás Viñuela Viñuela	20'43
Tomás Viñuela Otero	5'10
Teresa Iglesias	1'45
Tomás Fabián Espino	8'77
Victor Serrano	210'97
Vicente Galán Viñuela	2'92
Vicente Borrego	11'94
Alonso Rodrigo	31'39
Antonio Herrero Mayor	165'38
Clemente Panero	27
Cipriano de Mena	5'17
Constantino Bueno	9'43
Francisco Rodrigo	20'05
Francisco Fuentes Merchán	124'24
Florentino Borrego Sogo	148'62
Ildefonso Viñuela Rodrigo	24'82
José Rodrigo Manzano	34'30
José Ledesma Pollo	142'35
José María Vicente	41'61
María Canelas Fabián	19'03
Manuel González Serrano	132'85
Natalio Rivera Vaquero	135'46
Alejandro Mangas Prieto	309'37
Clara Lozano Santos	25'34
Ildefonso Mateos Pascual	1'02

Contribución Urbana

Antonio Borrego Viñuela	8'05
Antonio Beneitez Crespo	1'03
Baltasar Viñuela Otero	3'04
Francisco Arribas Alonso	1'03
Francisco Arribas Viñuela	4'04
Francisco Borrego Rodrigo	3'06
Francisco Galán Serrano	1'02
Francisca Galán Serrano	1'03
Francisco Mangas Sogo	1'02
Francisco Vicente Rodríguez	1'03
Francisco Viñuela Sastre	8
Ignacia Colinas Canelas	8
Juan Bernardo Aparicio	1'03
Juan Esteban Pozaco	2'02
José Rodrigo Aparicio	2'84
Juan Tamame Herrero	2'02
Juan Viñuela Calles	1'03
Manuel Arribas Viñuela	4'03
Melchora Martín García	7'04
Matías Pérez Sánchez	4'05
El mismo	7'10
Manuel Velasco Pascual	2'04
Patricio Sánchez Velasco	1'03
Tomás Viñuela Viñuela	6'01
Vicente Perdigón Rivera	1'99

Contribución utilidades.

Luis Rodrigo Vicente	346'47
----------------------	--------

(Se continuará)

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones y año de 1933, de los pueblos siguientes.

Cobrerros

ALMEIDA

Don Santiago Fuentes Vicente, Alcalde Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy celebrada para censurar las cuentas municipales de los ejercicios de 1923 a 1930, adoptó el siguiente acuerdo: Hacer suyo el dictamen del Regidor Síndico y, en su consecuencia, declarar responsables a D. Tomás Alonso Garrote de la cantidad de quinientas pesetas; a D. Manuel Piñuel

Mangas de la cantidad de ochenta pesetas, y a D. Vicente Crespo Herrero de la de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas y cincuenta céntimos por las multas que cobraron y no ingresaron durante los años en que fueron Alcaldes, las que deberán ingresar en arcas municipales en el plazo de ocho días; e igualmente declarar pagos indebidos los hechos por el Alcalde D. Vicente Crespo Herrero sobre la cantidad subastada para el arreglo de las Escuelas, cuya cantidad asciende a diez mil doscientas ochenta y tres pesetas y doce céntimos, las que asimismo deberá ingresar en arcas municipales en igual período de tiempo; y en su virtud no aprobar dichas cuentas hasta tanto no sean reintegradas dichas cantidades, y verificado, que sea citada nuevamente la Corporación para la aprobación definitiva. Y que en cumplimiento del artículo 582 del Estatuto municipal, se dé traslado de esta acta y del dictamen del Regidor Síndico al Juzgado correspondiente para la depuración de los hechos punibles que puedan resultar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Almeida 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Santiago Fuentes. R-1728

FERMOSELLE

Don Manuel Mendoza Seisdedos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fermoselle.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha tomado el acuerdo de proceder al derribo de una casa declarada ruinoso en la calle del Terraplén, de esta villa, señalada con el número 46 de orden urbano, y como quiera que se desconoce en absoluto el dueño de referida casa, se le emplaza para que en el improrrogable plazo de ocho días, se persone a proceder a la demolición de dicha casa por constituir un serio peligro para los viandantes que circulan por dicha calle.

Bien entendido que transcurridas que sean las cuarenta y ocho horas del plazo concedido al dueño de referido inmueble, se procederá por el Ayuntamiento a ejecutar el derribo de mentada casa, teniendo en cuenta que para resarcirse el Ayuntamiento de los gastos ocasionados en tales trabajos, se subastará seguidamente el solar que la casa ocupa, y el importe de la subasta se ingresará en las arcas municipales, devolviéndose al dueño, si este apareciese posteriormente, el exceso de la cantidad sobrante.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia en el procedimiento y acuerdo seguido por este Ayuntamiento de mi presidencia, mando fijar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sección de anuncios de la localidad, para general conocimiento.

Fermoselle 11 de Abril de 1933.—El Alcalde Presidente, Manuel Mendoza. R-1715

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante D. Manuel Sendín Fernández, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Ferreras de abajo, de esta provincia y de la otra, como demandado, el Ayuntamiento de Barcial del Barco en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso, siendo parte también como coadyuvante del expresado Ayuntamiento el Letrado en ejercicio de este Ilustre Colegio de esta capital, D. José María Cid y Ruiz-Zorrilla, contra acuerdo del referido Ayuntamiento de Barcial del Barco, por el que fué destituido dicho señor Sendín Fernández en veintiocho de Julio del cargo de Secretario.

Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Manuel Sendín Fernández, que dió origen a este recurso, debemos de esti-

mar y estimamos la excepción perentoria de prescripción de acción propuesta por el Sr. Fiscal y coadyuvante de la Administración, absteniéndose el Tribunal del conocimiento del fondo del asunto y todo ello, por no apreciar temeridad ni mala fé en las partes, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Celestino de la Hoz.—S. Alvarez.—Rubricados. R-1596

BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jimenez, Juez municipal de esta villa de Bermillo de Sayago, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a la procesada Pilar Cardenas Castillo, de veintidos años de edad, soltera, profesión sus labores, hija de Salvador y Ramona, natural de Valladolid y vecina de Benavente, para que en el término de diez días se presente ante el Tribunal de la Audiencia de Zamora a constituirse en prisión provisional y responder de los cargos que la resultan en la causa número treinta y cuatro del año mil novecientos treinta y dos, que se instruyó en este Juzgado por hurto; con apercibimiento, que, de no hacerlo, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en su caso, a disposición de la Audiencia de Zamora, en la Cárcel de la misma, y dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Guillermo Martín.—El Secretario, Platón Fernández.

R-1703

GRANJA DE MORERUELA

Don Secundino Fernández Noguera, Juez municipal de la Granja de Moreruela, partido de Villalpando, en esta provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su concurso libre, por haber sido declarado desierto el de traslado, desde que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

3.º Certificado de examen y aptitud para desempeñar el cargo de Secretario, y otros documentos de méritos y servicios que posea, y que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel que le están asignados.

Granja de Moreruela 8 de Abril de 1933.—El Juez, Secundino Fernández. R-1701

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Se vende a dos kilómetros de este pueblo y punto del río Tera, magnífico Molino harinero, con planta eléctrica en producción.

Para tratar con la dueña Isabel Fernández, Camarzana de Tera 21 de Marzo de 1933.—P. O., Antonio Domínguez.

El día 18 del actual desapareció del término de Gallegos del Pan un burro de cinco años, cardino obscuro, de cinco cuartas, entero.

Su dueño Gregorio Blanco, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso caso de parecer.